



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-049/2022
FOLIO: PNT-27051100005022

ACUERDO: Información
Mínima de Oficio.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100005022**, y oficios **TJA-S1-175/2022, TJA-SS-313/2022, TJA-S-3-232/2022, y TJA-S4-347/2022**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante oficios TJA-UT-131/2022, TJA-UT-132/2022, TJA-UT-133/2022, y TJA-UT-134/2022 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo peticionado, solicitó a las áreas jurisdiccionales correspondientes a través del enlace de la Unidad de Transparencia, Secretaría, que proporcionaran la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

III. Por oficios TJA-S1-175/2022, TJA-SS-313/2022, TJA-S-3-232/2022, y TJA-S4-347/2022, de fechas 12, 13 y 19 de septiembre de dos mil veintidós, los enlaces, emitieron respuesta a lo solicitado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

IV. El derecho a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, consistente en todo registro, archivo, o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia del Estado, en el ejercicio de sus funciones y se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

Por ende, todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligaciones, y la información generada, obtenida o adquirida es pública y accesible a cualquier persona, tal y como ordena en el caso de este órgano Jurisdiccional el artículo 76, 81, fracción VI, inciso c) y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, visible en la página web www.tcatab.gob.mx en el siguiente link: <http://tcatab.gob.mx/Salas/Salas-Unitarias.php> o en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado, en el link siguiente: <http://www.tcatab.gob.mx/portal/inicio-transparencia.html> en los cuales podrá obtener de la información de todas las sentencias solicitadas y emitidas por este Órgano Administrativo. Es de decirle al interesado que de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, y en el caso que nos ocupa las versiones públicas de las sentencias solicitadas se encuentran publicadas en versión pública en la página web del Tribunal en los link antes indicados. Por otra parte de acuerdo a la información del dos mil ocho al dos mil diez, se efectuaron dos depuraciones mediante acuerdos del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, por tanto de acuerdo a la Ley de la materia ningún sujeto esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido para proporcionarla o no esté en posesión al momento de efectuarse la solicitud, como en el presente caso. -----

V. Hágasele saber al interesado o interesada, que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700005022, en los términos del considerando IV descrito en líneas anteriores. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



OFICIO NÚMERO TJA-S1-175/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 13 de septiembre de 2022.

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención a su oficio número TJA-UT-131/2022, recepcionado por esta Unidad de Transparencia de la Primera Sala Unitaria vía correo electrónico mediante el cual solicita al suscrito como Titular de enlace de la Unidad de Transparencia de esta Primera Sala Unitaria, información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por el compareciente con número de folio 270511700005022, consistente en:

- 1.- Número de recursos y sentencias administrativas presentadas desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de NO APROBACION de control de confianza para policía y SEPARACION DEL CARGO, de policía como consecuencia de la no aprobación de control de confianza.
- 2.- Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas desde el año 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos, en contra de la decisión de la NO APROBACION y SEPARACION DEL CARGO, de policía como consecuencia de la no aprobación del control de confianza.

Atento a la información solicitada por el peticionario, hágasele saber que este Tribunal Administrativo conforme a lo previsto en los artículos 76 fracción XXXVI y 81 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, está obligado conforme a sus facultades, poner a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos previstos en la misma Ley, las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, así como la información sobre los recursos y medios de defensa que procedan contra actos emitidos por la Sala de este Tribunal, por lo que atento a lo dispuesto en los

citados ordenamientos, la citada información se encuentra a disposición del público en general en el siguiente link <http://tcatab.gob.mx/portal/inicio-transparencia.html>.

De igual forma se le hace saber al solicitante, que con motivo de la depuración de expedientes administrativos de este Tribunal, mediante acuerdos S-S-/003/2008 y S-S/003/2019, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se suprimió información de los años 1997-2001 y 2002 al 2010, en consecuencia, no existe la información correspondiente a los años 2008-2010.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jorge Villegas Bautista
Enlace de la Primera Sala Unitaria



C.c.p Archivo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

Oficio No. TJA-SS-313/2022

Villahermosa, Tabasco; a 19 de Septiembre de 2022

M.D. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.
Presente.

En respuesta a su oficio No. TJA-UT-132/2022 de fecha ocho del presente mes y año, mediante el cual solicita se informe **"1.- NÚMERO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA PARA POLICÍAS. 2.- NÚMERO DE SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, RELATIVAS A RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA PARA POLICÍAS. 3.- VERSIÓN PÚBLICA (EN DIGITAL) DE TODAS LAS SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, RELATIVAS A RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA PARA POLICÍAS. 4.- NÚMERO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE SEPARACIÓN DEL CARGO DE POLICÍAS EN CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA. 5.- NÚMERO DE SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, RELATIVAS A RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE SEPARACIÓN DEL CARGO DE POLICÍAS EN CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA. 6.- VERSIÓN PÚBLICA (EN DIGITAL) DE TODAS LAS SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR AÑO, DESDE 2008 A LA FECHA, RELATIVAS A RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE SEPARACIÓN DEL CARGO DE POLICÍAS EN CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DEL CONTROL DE CONFIANZA"** Atento a lo anterior me permito informar lo siguiente:

Que respecto a la información solicitada en los puntos 1 al 6, esta Sala advierte que la información requerida deriva de recursos administrativos, en ese orden, es dable precisar que esta Segunda Sala Unitaria, no substancia recursos administrativos, por lo que, resulta imposible rendir la información peticionada.

Aunado a lo anterior, y para el caso que la información requerida sea relativa a la tramitación de demandas ante esta Segunda Sala respecto de asuntos por separación del cargo de Policía por la no aprobación del examen de control de confianza, es importante señalar que de conformidad con el artículo 76 y 81 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la referida información se encuentra a disposición del público en General, a través del siguiente link <http://www.tcatab.gob.mx/portal/inicio-transparencia.html>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

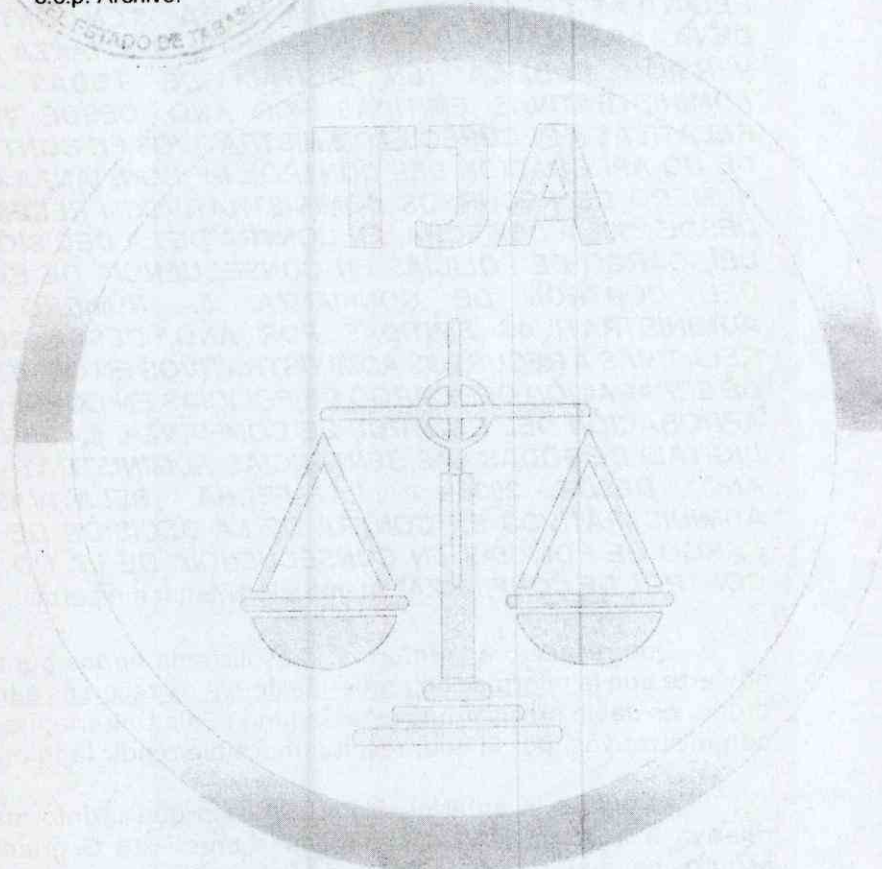
No es óbice a lo anterior, precisar que derivado de la depuración de expedientes administrativos de este Tribunal mediante acuerdos S-S-/003/2018 y S-S-/003/2019 publicados en el Diario Oficial del Estado de Tabasco, se suprimió información de 1997-2001 y 2002 al 2010, por lo que, no existe información relativa al año 2008 - 2010, tal y como lo petiona el interesado.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**Lic. Juan Octavio Hernández Andrade.
Enlace de la Unidad de Transparencia de la
Segunda Sala Unitaria**

c.c.p. Archivo.





Oficio No. TJA-S-3-232/2022

Villahermosa, Tabasco; a 13 de septiembre de 2022

M.D. María Elvia Moran Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información.
Presente.

En respuesta a su oficio No. TJA-UT-133/2022 de fecha ocho de septiembre del presente año, en atención a la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con el número de folio **270511700005022**, hecha por el recurrente, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione:

[...]

- 1) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías.
- 2) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías.
- 3) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías.
- 4) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza.
- 5) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza.
- 6) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza..." [...] (Sic.)

Atento a lo anterior me permito informar lo siguiente:

Respecto a las preguntas de la 1 a la 6 de la presente solicitud al encontrarse relacionadas entre sí, se contestan de manera conjunta y es de decirle que de conformidad con los Acuerdos Generales **S-S/003/2018** y **S-S/003/2019**, emitidos por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los que entre otras cosas se ordena la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos durante los años de 1997 al 2010, por lo que es imposible que esta Tercera Sala

Unitaria pueda proporcionar alguna información de las sentencias dictadas en esas anualidades.

Asimismo, es de hacerle saber al solicitante que de la revisión a los archivos electrónicos de esta sala se advierte que las versiones públicas (digitales) relativas a la no aprobación de control de confianzas para policías y/o contra la decisión de separación del cargo emitidas por esta autoridad pueden ser sujetas de consulta en las diversas plataformas y medios electrónicos regulados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco de conformidad con el artículo 76 de dicha ley.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Licda. Tania Osma Jiménez Guzmán.
Enlace de la Unidad de Transparencia de la
Tercera Sala Unitaria

c.c.p. Archivo.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

Oficio No. TJA-S4-347/2022

Villahermosa, Tabasco; a 12 de Septiembre de 2022.

M.D. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

Presente.

En respuesta a su oficio No. TJA-UT-134/2022 de fecha ocho del presente mes y año, relacionado a la solicitud de folio número 270511700005022 y con fundamento en el artículo 6 párrafo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, me permito informar lo siguiente:

1) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías

2) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías;

3) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías;

4) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza;

5) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza;

6) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza

Respecto de las preguntas de la 1 a la 6, de la presente solicitud, al encontrarse relacionadas entre sí, se contestan de manera conjunta y es de decirle que de conformidad con los acuerdos S-S-003/2018 y S-S-033/2019 emitidos por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, en los cuales se ordena la depuración y baja de los expedientes totalmente concluidos por las Salas Unitarias durante los años de 1997 al 2010, es imposible que esta Cuarta Sala Unitaria pueda proporcionar la información solicitada respecto de esos años.

Del mismo modo, se hace saber al solicitante, que esta Sala Unitaria del año 2015 a la presente fecha, ha dictado cinco sentencias en contra de la NO APROBACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA PARA POLICÍAS y/o contra LA

DECISIÓN DE SEPARACIÓN DEL CARGO y de las versiones públicas (digitales) de las sentencias referidas, pueden ser consultadas en las diversas plataformas y medios electrónicos regulados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de tabasco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 de la misma.

Informe que se rinde para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Gloria Beatriz Hernández Márquez.
Enlace de la Unidad de Transparencia de la
Cuarta Sala Unitaria

c.c.p. Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**Unidad de Transparencia
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"**

Villahermosa, Tabasco 08 de septiembre de 2022

OFICIO: TJA-UT-131/2022.

ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
PRIMERA SALA UNITARIA Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA.
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005022**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala Unitaria, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que, en caso omiso se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/2 anexos.

Ccp. - **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** - Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**Unidad de Transparencia
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"**

Villahermosa, Tabasco 08 de septiembre de 2022

OFICIO: TJA-UT-132/2022.
ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. JUAN OCTAVIO HERNÁNDEZ ANDRADE
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA
SEGUNDA SALA UNITARIA Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA.
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005022**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala Unitaria, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que, en caso omiso se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elysa Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/2 anexos.

Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. - Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**Unidad de Transparencia
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"**

Villahermosa, Tabasco 08 de septiembre de 2022

OFICIO: TJA-UT-133/2022.
ASUNTO: Se solicita informe.

**LIC. TANIA OSMARA JIMÉNEZ GUZMÁN
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA
TERCERA SALA UNITARIA Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA.
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005022**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala Unitaria, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que, en caso omiso se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María-Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/2 anexos.

Ccp. - **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** - Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
Unidad de Transparencia
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco 08 de septiembre de 2022

OFICIO: TJA-UT-134/2022.
ASUNTO: Se solicita informe.

LIC. GLORIA BEATRIZ HERNÁNDEZ MARQUÉZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA
CUARTA SALA UNITARIA Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA.
CIUDAD.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005022**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala Unitaria, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que, en caso omiso se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/2 anexos.

Ccp. - **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** - Para su conocimiento.